

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 635

SANTIAGO, 0 4 MAYO 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 98, de 30 de septiembre de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 228, de 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como entidad Acreditadora a la sociedad "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.", con nombre de fantasía "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", cuya representante legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- **3)** La solicitud formulada por doña Berta Torres Morales, ingreso N° 6.869, de 22 de abril de 2015, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Stella Maris Manresa García**, **R.U.N. N° 5.788.737-0, de profesión Tecnólogo Médico**;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 29 de abril de 2015, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Stella Maris Manresa García cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- **2°.** Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación del profesional D. Stella Maris Manresa García, R.U.N. Nº 5.788.737-0, de profesión Tecnólogo Médico; al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", contenida en su solicitud señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral anterior.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGISTRESE Y ARCHIVESEDENC

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Profesional Analista Sra. T. Liliana Muñoz Hernández
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo